

MEMORANDO ADUANAS-SGN-500-2021

PARA: LICENCIADO JOSÉ MIGUEL RUIZ
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General Nacional

ASUNTO: REMISION DE INFORME MES OCTUBRE 2021

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE, 2021



En atención a lo solicitado en el Memorando No **ADUANAS-DTA -247-2021**, de fecha 22 octubre 2021, se remite informe correspondiente **al mes de octubre del presente año**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que:

No	No de Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Observación
1-	ADUANAS-DE-006-2021	Pendiente	Acuerdo Desarraigo Pendiente de firma
2.-	ADUANAS-DE-022-2021	31 de agosto,2020	Reglamento de Rotación de Cargos de la Administración Aduanera de Honduras Pendiente de firma
3.-	ADUANAS-DE-023-2021	02 septiembre,2021	Acuerdo de Clasificación de Información Pendiente de firma



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



4.-	ADUANAS-DE-0242021	03 septiembre,2021	Acuerdo de Gira del ciudadano Josué Ovidio Hernández <u>Pendiente de firma</u>
5.-	ADUANAS-DE-025-2021	09 septiembre,2021	Acuerdo de Reforma del Régimen de la Carrera de los Funcionarios <u>Pendiente de firma</u>
6.-	ADUANAS-DE-026-2021	10 septiembre,2021	Modificación del Acuerdo ADUANAS-DE-07-2020 <u>Pendiente de firma</u>
7.-	ADUANAS-DE-037-2021	15 de octubre,2021	Acuerda delegar a la ciudadana Gladys Yadira Cruz Ordoñez, como encargada de la Unidad Operador Económico Autorizado (OEA), durante el periodo comprendido del 22 al 26 octubre del 2021.
8.-	ADUANAS-DE-038-2021	19 de octubre ,2021	Autorizar al ciudadano Carlos Roberto Silva Sanchez, Para que viaje ciudad de Washington, D.C Estados Unidos, para asistir a la capacitación Oficial Cissp Boot Camp, durante el periodo comprendido del 24 al 31 de octubre 2021.
9.-	ADUANAS-DE-039-2021	19 de octubre ,2021	Autorizar al ciudadano Edwin Joel Bulnes Vásquez, Para que viaje ciudad de Washington, D.C Estados Unidos, para asistir a la capacitación Oficial Cissp Boot Camp, durante el periodo comprendido del 24 al 31 de octubre 2021.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3. 13, 14 y 15.
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



10.-	ADUANAS-DE-040-2021	22 de octubre ,2021	Otorgar el bono de incentivo por mejor desempeño de cumplimiento de metas de recaudación anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras.
------	---------------------	---------------------	--

- Adjunto constancia del mes de octubre 2021, donde no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.
- Adjunto informe de resoluciones firmes y exigibles, emitido por la sección de Notificaciones Aduaneras.

Saludos cordiales.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn



@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



ACUERDO No. ADUANAS-DE-037-2021
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 15 de octubre del año 2021

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **GLADYS YADIRA CRUZ ORDOÑEZ** con numero de identidad 0801-1981-25766, casada, hondureña, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, quien ocupa funcionalmente el cargo de Especialista de la Unidad de Operador Económico Autorizado a partir del 01 de enero del 2021, las atribuciones y facultades para: **1)** Suscribir las providencias que den impulso procesal a las solicitudes concernientes a las peticiones para habilitación como Operador Económico Autorizado. **2)** Los autos y providencias para impulsar el procedimiento de denegatoria, inhabilitación, suspensión, y cancelación como OEA. **3)** Las que impulsen las demás acciones y recursos que se interpongan en dichos procedimientos.

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la facultad otorgada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: La ciudadana delegada deberá presentar a la Administración Aduanera



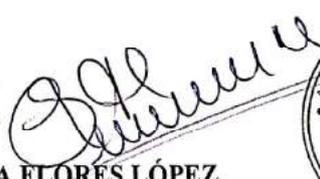
Honduras, un informe de las actuaciones autorizadas en el marco del presente Acuerdo de Delegación.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es efectivo a partir de su notificación hasta el veintiséis de octubre del presente año dos mil veinte y uno.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.


ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Dirección Ejecutiva
JUAN JOSÉ VIDES
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO No ADUANAS-DE-038-2021
Tegucigalpa M.D.C., 19 de octubre de 2021

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

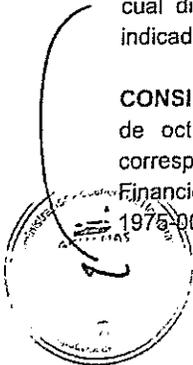
CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. ADUANAS-GNT-136-2021 de fecha 22 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia Nacional de Infotecnología dirigido a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas, se solicitó aprobación para que la Institución cubra con todos los costos de dos personas para poder asistir a la Capacitación Oficial CISSP Boot Camp (Certified Information Systems Security Professional), certificación mundial de seguridad informática, desarrollada por International Information Systems Security Certification Consortium (ISC)2, a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, durante los días 25 al 30 de octubre del 2021, dicho memorando consta con el Visto Bueno de la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. ADUANAS-GNT-145-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia Nacional de Infotecnología, se designa al colaborador **Carlos Roberto Silva Sánchez** con número de identidad **0801-1975-00665** para asistir a Washington, D.C., Estados Unidos de América, a la Capacitación Oficial CISSP Boot Camp (Certified Information Systems Security Professional), certificación mundial de seguridad informática, desarrollada por International Information Systems Security Certification Consortium (ISC)2, a realizarse durante los días 24 al 31 de octubre del presente año, para los colaboradores de la Gerencia Nacional de Infotecnología, por lo cual dicha Gerencia solicita el presente Acuerdo de Viaje para el colaborador antes indicado.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. ADUANAS-GNT-144-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, la Gerencia Nacional de Infotecnología solicitó los viáticos correspondientes del 24 al 31 de octubre del 2021, a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para el colaborador **Carlos Roberto Silva Sánchez** con identidad número **0801-1975-00665**.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 116, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



ACUERDA:

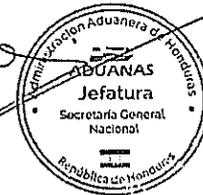
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **CARLOS ROBERTO SILVA SANCHEZ**, con número de identidad **0801-1975-00665**, quien se desempeña en el cargo de Gerente Nacional de Infotecnología, para que viaje a la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de America, para asistir a la **Capacitación: Oficial CISSP Boot Camp**, saliendo de viaje el día **24 de octubre de 2021** y regresando el día **31 de octubre de 2021**.

SEGUNDO: Se instruya a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, realizar el pago correspondiente de **Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con 71/100 (L.69,291.71)**, al colaborador **Carlos Roberto Silva Sánchez** en concepto de viáticos.

TERCERO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **CÚMPLASE.**

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
ABG. JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA
Directora Ejecutiva
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras

ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretaria General Nacional
Acuerdo ADUANAS No. 01-2020, 01 de enero del 2020



ACUERDO No ADUANAS-DE-039-2021
Tegucigalpa M.D.C., 19 de octubre de 2021

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se Institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. ADUANAS-GNT-136-2021 de fecha 22 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia Nacional de Infotecnología dirigido a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas, se solicitó aprobación para que la Institución cubra con todos los costos de dos personas para poder asistir a la Capacitación Oficial CISSP Boot Camp (Certified Information Systems Security Professional), certificación mundial de seguridad informática, desarrollada por International Information Systems Security Certification Consortium (ISC)2, a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, durante los días *25 al 30 de octubre del 2021*, dicho memorando consta con el Visto Bueno de la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. ADUANAS-GNT-145-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia Nacional de Infotecnología, se designa al colaborador **Edwin Joel Bulnes Vásquez** con número de identidad **1217-1978-00154** para asistir a Washington, D.C., Estados Unidos de América, a la Capacitación Oficial CISSP Boot Camp (Certified Information Systems Security Professional), certificación mundial de seguridad informática, desarrollada por International Information Systems Security Certification Consortium (ISC)2, a realizarse durante los días *24 al 31 de octubre del presente año*, para los colaboradores de la Gerencia Nacional de Infotecnología, por lo cual dicha Gerencia solicita el presente Acuerdo de Viaje para el colaborador antes indicado.



CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. ADUANAS-GNT-144-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, la Gerencia Nacional de Infotecnología solicitó los viáticos correspondientes del 24 al 31 de octubre del 2021, a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para el colaborador **Edwin Joel Bulnes Vásquez** con identidad número **1217-1978-00154**.

POR TANTO:



Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 116, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **EDWIN JOEL BULNES VÁSQUEZ**, con número de identidad **1217-1978-00154**, quien se desempeña en el cargo de **Jefe de Infraestructura**, para que viaje a la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, para asistir a la **Capacitación: Oficial CISSP Boot Camp**, saliendo de viaje el día **24 de octubre de 2021** y regresando el día **31 de octubre de 2021**.

SEGUNDO: Se instruya a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, realizar el pago correspondiente de **Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Lempiras con 19/100 (L.62,262.19)**, al colaborador Edwin Joel Bulnes Vásquez en concepto de viáticos.

TERCERO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **CÚMPLASE.**


ABG JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras



ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretaria General Nacional
Acuerdo ADUANAS No. 01-2020, 01 de enero del 2020

ACUERDO No. ADUANAS-DE-040-2021
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre de 2021

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo Número 170-2016, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.579-2019 del 14 de noviembre del 2019, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial nombró al Abogado **JUAN JOSE VIDES MEJÍA** como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su Artículo 199 numerales 2); 6) y 8) establece entre otras, las atribuciones del Director Ejecutivo de la Administración Aduanera, como ser: Aprobar las políticas institucionales, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la Institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda; y elaborar el presupuesto anual dentro del techo presupuestario asignado y remitirlo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para su incorporación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), se aprueba el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 63 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras; se determina que la Administración Aduanera conforme a la disponibilidad presupuestaria podrá otorgar un bono de incentivos por mejor desempeño de cumplimiento de metas de recaudación



tomando en consideración todos aquellos aspectos que considere necesario la máxima autoridad de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera de Honduras, en conjunto con personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), definieron un modelo econométrico especializado para efectos de realizar de manera objetiva y rigurosa la proyección de ingresos tributarios (meta) para el período fiscal dos mil veintiuno (2021); en dicho modelo se incluyeron variables que reflejan los efectos del deterioro de los principales indicadores macroeconómicos que inciden en la recaudación Aduanera como consecuencia de la Declaratoria de Emergencia a Nivel Nacional por la Pandemia Covid-19 y demás medidas que de manera responsable el Gobierno de la República implementó para salvaguardar la salud de la población, las cuales conllevaron a la restricción de la actividad económica nacional con la consecuente caída en la recaudación tributaria aduanera.

CONSIDERANDO: Que con base en los estudios económicos referidos, la Administración Aduanera de Honduras, orientó la gestión administrativa a efecto de alcanzar la recaudación tributaria aduanera congruente con el marco macroeconómico fiscal imperante en el ámbito nacional e internacional, buscando contener la caída de la captación de recursos aduaneros, optimizando la utilización de los recursos disponibles y ejecutando las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales para beneficio del Estado de Honduras.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos 128, 129 y 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario Decreto 170-2016; 116 y 118 de Ley General de la Administración Pública; 63 Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Carrera Administrativa Aduanera; Decreto Ejecutivo PCM-059-2019; Decreto Ejecutivo PCM-109-2020; Decreto Ejecutivo PCM-112-2020; Decreto Ejecutivo PCM-116-2020; Decreto Ejecutivo PCM-146-2020; Acuerdo ADUANAS-005-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar el bono de incentivos por mejor desempeño de cumplimiento de metas de recaudación anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras y la proyección establecida por la Administración Aduanera de Honduras, en conjunto con personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

SEGUNDO: Autorizar el pago correspondiente al bono de incentivos por mejor desempeño de cumplimiento de la meta de recaudación anual correspondiente al Ejercicio

Fiscal 2021, en concepto de bonificación por cumplimiento de la meta de recaudación anual equivalente a un salario base mensual, adicionalmente se otorgará un diez (10%) por ciento si sobrepasa la meta sobre un ciento uno (101%) por ciento en adelante de conformidad a los rangos y porcentaje siguientes:

PORCENTAJE DE META	PORCENTAJE DE PAGO
0% a 79.99%	0%
80 a 89.99%	85%
90% a 95.99%	90%
96% a 100%	100%
101% en adelante	110%

TERCERO: Los rangos y porcentajes establecidos en el Artículo que antecede serán pagados a los Funcionarios y Servidores según antigüedad; sin embargo, el valor a pagar de acuerdo a la antigüedad si se logra la meta del ciento uno (101% en adelante) será el salario base mensual más el diez (10%) por ciento adicional sobre este, de acuerdo a la tabla siguiente:

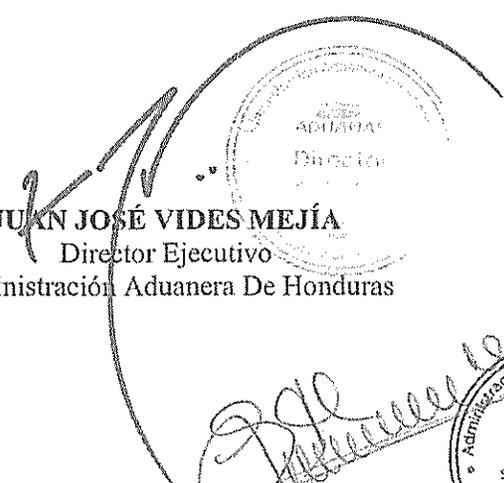
ANTIGÜEDAD LABORAL	PORCENTAJE DE PAGO
1 día a 3 meses	10%
3 meses y 1 día a 6 meses	25%
6 meses y 1 día a 9 meses	50%
9 meses y 1 día a 12 meses	100%

CUARTO: El pago de un salario base o proporcional mensual se efectuará en el mes de diciembre del año fiscal en curso con el porcentaje de la meta que se logre al treinta (30) de noviembre; pagadero en el mes de diciembre del año en curso.



QUINTO: Se instruye a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera realizar las gestiones procedentes ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para efectuar el pago de la bonificación por meta de recaudación anual correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

SEXTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su aprobación **PUBLIQUESE.**


JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA
Director Ejecutivo
Administración Aduanera De Honduras


SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General Nacional
Administración Aduanera De Honduras
Acuerdo de Delegación ADUANAS-DE-01-2020

